



ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT N° 0125 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ PANTANO

CONTRATO No.: SGR-135-CT N° 125 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ PANTANO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FINANCIERO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO FACILITADOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N.º 16 DEL 2024 SUSCRITO A LA EMPRESA KURAMI TERA SAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS INNOVADOR BPIN: 2022000100135”.

VALOR: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 500.000).

PLAZO: UN (01) MES CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 DE AGOSTO DE 2024.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisor del contrato **IVÁN ORLANDO CALVO BORRERO**, Con C.C. N° 79846984 de Bogotá y en calidad de contratista **LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ PANTANO**, con C.C. N° 3190639 de SUPATÁ, CUNDINAMARCA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-135-CT N° 0125 DE 2024**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 500.000

PRIMER PAGO: -VALOR A PAGAR: \$500.000

VALOR ADICIÓN: \$ 0

VALOR POR LIBERAR: \$ 0



PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100 % A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015


DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.**

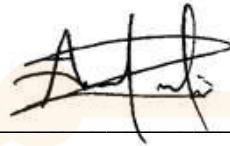
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2024



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UF HOLDING S.A.S



IVÁN ORLANDO CALVO BORRERO
C.C. N° 79846984 de Bogotá.
Supervisor.



Contratista
LUIS ADRIÁN RODRÍGUEZ PANTANO
CC. N° 3190639 de SUPATÁ, CUNDINAMARCA.

